

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Código: SED-C050-F03
		Fecha de Aprobación: 20 de Diciembre de 2016
	Convocatoria No. 005 de 2024	Versión: 1

DE:	ORLANDO PARGA RIVAS Secretario de Educación del Huila
PARA:	Directores Rurales, Coordinadores y Docentes con derechos de carrera.
ASUNTO:	Convocatoria para optar por encargo al cargo de Coordinador en Vacante Temporal en la Institución Educativa Ramón Alvarado Sánchez del Municipio de Garzón.
FECHA:	15 de abril de 2024

La Secretaría de Educación del Departamento del Huila en cumplimiento del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, Artículo 2.4.6.3.13, Decreto No. 041 de 2023 y Directrices de la Comisión Nacional del Servicio Civil sobre la provisión por encargo de cargos Directivos Docentes, convoca a Directores Rurales, Coordinadores y Docentes con derechos de carrera, pertenecientes a la planta del Departamento del Huila, interesados en acceder por encargo como COORDINADOR en la Institución Educativa Ramón Alvarado Sánchez del Municipio de Garzón, hasta tanto se nombre el titular con derechos de carrera o en periodo de prueba, para que se inscriban a través del Sistema de Atención al Ciudadano -SAC2.0- de la Secretaría de Educación del Huila, durante los días 15, 16, 17, 18 y 19 de abril de 2024. Lo anterior, no genera lista de elegibles y al educador seleccionado se le garantiza que al culminar el encargo regresa al cargo del cual es titular con derechos de carrera.

REQUISITOS:

- Que ostente pregrado como Licenciado en Educación o Profesional No Licenciado en cualquier área del conocimiento (Resolución 003842 de 2022).
- Que ostente derechos de carrera activo en el departamento del Huila como docente.
- Que acredite los requisitos para el cargo directivo docente según la Resolución 003842 de 2022, numeral 1.3.2, Literal b, experiencia profesional mínima, contenida en el Anexo Técnico I: "Cinco (5) años de experiencia profesional" para coordinador.
- El educador que se encuentre en situación administrativa de encargo como rector, director rural o coordinador, para inscribirse a la convocatoria para encargo, debe haber cumplido con la permanencia mínima de un (1) año, contados a partir de la fecha de posesión en el encargo que ocupa.
- Que no presente sanción disciplinaria en firme en el último año calendario (desde la ejecutoria de la sanción y el encargo). Se verificará en el Sistema

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Código: SED-C050-F03
		Fecha de Aprobación: 20 de Diciembre de 2016
	Convocatoria No. 005 de 2024	Versión: 1 Página 1 de 1

de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- y antecedentes judiciales, medidas correctivas y delitos sexuales de la Policía Nacional.

- Los educadores del régimen 1278 de 2002 deben tener registrada en el SISTEMA HUMANO la última evaluación de desempeño con una valoración final de SOBRESALIENTE. No aplica a los educadores del régimen del 2277 de 1979.
- Quienes acrediten experiencia directiva debe ser en los cargos de Director Rural, Rector o Coordinador en el sector oficial previo acto administrativo expedido por la Secretaría de Educación en los términos del Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.4.6.3.13. Encargo.
- Las fotocopias de los documentos que prueben los criterios de capacidad profesional y experiencia directiva, deben ser legibles y anexos a la solicitud.



ORLANDO PARGA RIVAS
 Secretario de Educación del Huila

NOMBRE	CARGO	FUNCION	FIRMA
JOSELITO TRUJILLO LARA	Director de Núcleo Educativo en Comisión	Proyectó	
LIDIA AYA AYA	Profesional Especializado Área Recursos Educativos	Aprobó	